



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Resolución 472/2024

RESOL-2024-472-APN-MRE

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2024

VISTO los Expedientes Nros. EX-2024-108220913-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137296771-APN-DDRH#MRE, EX-2024-16069852-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137493805-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137498761-APN-DDRH#MRE, EX-2024-16180879-APN-DDRH#MRE, EX-2024-34309276-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70355052-APN-DDRH#MRE, EX-2023-120552467-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22905837-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22868143-APN-DGRRHH#MRE, EX-2024-15597495-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70326696-APN-DDRH#MRE, EX-2023-145110930-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22732808-APN-DDRH#MRE, EX-2024-16163311-APN-DDRH#MRE, EX-2023-125900436-APN-DDRH#MRE, EX-2023-125991114-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22707756-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137508135-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70369969-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70372028-APN-DDRH#MRE, EX-2024-47260851-APN-DDRH#MRE, EX-2024-34261775-APN-DDRH#MRE, EX-2024-56542820-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137293648-APN-DDRH#MRE, EX-2023-137300351-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70348635-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22693854-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22701376-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22709306-APN-DDRH#MRE, EX-2024-11547591-APN-DDRH#MRE, EX-2024-12768292-APN-DDRH#MRE, EX-2024-22717873-APN-DDRH#MRE, EX-2024-70377689-APN-DDRH#MRE y EX-2023-100524442-APN-DDRH#MRE, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificatorias, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021 y sus modificatorios, 88 del 26 de diciembre de 2023, la Resoluciones Nros. 53 del 22 de marzo de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 187 del 13 de septiembre de 2022 y sus modificatorias del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415/21 se homologó el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya Cláusula Tercera se acordó





elaborar una propuesta de Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que por la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo del 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologada por el Decreto N° 103/22, se dispuso sustituir la redacción de la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo del 26 de mayo de 2021, homologado por el Decreto N° 415/21, por la siguiente “Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un Nivel Escalafonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al régimen de valoración para la promoción por evaluación y mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C. El Estado Empleador podrá disponer el cambio de Nivel Escalafonario, mediante la conversión del cargo siempre que se contara con los respectivos créditos presupuestarios en cada jurisdicción u organismos descentralizado, según corresponda. En todos los casos, se valorará especialmente a quiénes hayan accedido a los Tramos más elevados...”.

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 53/22 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, que reviste en la Planta Permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los Niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR, como área a cargo de las acciones del personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), mediante la Nota N° NO-2022-39844525-APN-DDRH#MRE.

Que mediante la Resolución N° 187/22 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, modificada posteriormente por sus pares Nros. 12/23 y 347/24, se dio inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, y se designaron a los integrantes del Comité de Valoración y al Secretario Técnico Administrativo.

Que los agentes Florencia Paula IBAÑEZ RANIERI; Federico Pablo PIANA; María Eva CATALDI; Susana María Edith TORRES CASELLA; María Andrea VALLARINO; Juan Martín NAVEYRA; Gabriela BALUSSI; Susana Dominga PARROTTA; Mariana VOLPE; María Eugenia MELAZZA; Raúl Alberto RODRIGUEZ; Patricia Silvina Del





Huerto GONZALEZ; Laura Alejandra ASSALI; Roberto César GONZALEZ; María Florencia MORENO; Micaela DRADI; Noelia Noemí CIOTTI; Mayra Aldana CARDINALE; Patricia Cristina VIGGIANO; Natalia Carolina GUGLIELMI, solicitaron el ascenso al Nivel A, y los agentes: María Gracia QUINTANA; Gustavo David OLIVER; Cristian Ariel CAGGIA; Rodrigo Patricio RIVERO MORENO; Paula Melisa TOMAS; Carolina Trinidad MIGUELEZ; Mirta Nelly ZANOTTI TORENA; Patricia Florencia FRECCERO; Alejandro Gustavo ULRICH; Claudia Susana Alba CAFARELLI; Clara del Rosario FERNANDEZ; Pablo Javier ASSALI; Verónica Soledad DEL VALLE; Andrés Federico ZAKRAJSEK; y Patricia Magdalena DÍAZ, solicitaron el ascenso al Nivel B, todos ellos pertenecientes a la Planta Permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) de este Ministerio, en el marco del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito.

Que el artículo 14 del Convenio Colectivo del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, estableció los requisitos mínimos de acceso a cada Nivel Escalonario, sin perjuicio de los que se establezcan para los distintos agrupamientos y las distintas funciones o puestos.

Que mediante el Acta N° 2 del 26 de septiembre de 2024, registrada como IF-2024-108226943-APN-DDRH#MRE, el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de esta jurisdicción se ha expedido respecto de las solicitudes de ascenso a los niveles de las y los agentes mencionados anteriormente, concluyendo que a criterio del Comité, no cumplen con los requisitos para acceder al Nivel que para cada caso se postularon.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de su competencia.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 del Anexo II de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 y su modificatoria de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de este Ministerio, a través del Acta N° 2 del 26 de septiembre de 2024, de conformidad con el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el Artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Recházanse las solicitudes de ascenso de Nivel de los agentes detallados en el Anexo I a la presente, identificado como ACTO-2024-118583469-APN-DDRH#MRE, quienes se postularon de conformidad con el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el artículo 2° de la Resolución





N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por no cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 14 del Convenio Colectivo del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, para el Nivel solicitado y de acuerdo a lo detallado en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gerardo Werthein

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/12/2024 N° 92830/24 v. 23/12/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

